



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	12 —

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) se trasladó en la mañana de ayer al Real Sitio de San Ildefonso, donde continua sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: En vista de las noticias recibidas del Gobernador de Alicante, que demuestran la existencia del cólera morbo asiático en algunos pueblos de aquella provincia, y teniendo en cuenta la urgentísima necesidad de proveer al establecimiento del régimen cuarentenario y adopción de toda clase de medidas para evitar la propagación de la epidemia, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que el Consejero de Sanidad Ilmo. Sr. D. Marcial Taboada, nombrado Delegado especial del Gobierno é Inspector general de salud pública por Real orden de 2 de Julio último, pase á prestar sus servicios á las provincias de Levante y en especial á las de Alicante y Albacete con objeto de cumplir los fines expresados en la Real disposición de su nombramiento y con la autoridad y atribuciones que en la misma se le conceden.»

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia de...

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Este Gobierno pone en conocimiento de los habitantes de esta provincia, que el estado de salud en ella, es satisfactorio.

Guadalajara 12 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Habiendo observado que en la circular núm. 18 publicada en el *Boletín oficial* de 10 del actual, se ha cometido un error material de imprenta, que varia completamente el concepto del segundo párrafo y se opone abiertamente al espíritu que domina en la misma, he acordado reproducirla á continuación á los fines oportunos.

Circular núm. 18.

El Gobierno de S. M., que vela incesantemente en defensa de la salud pública, se excederá en celo y energía, por la que está resuelto á desplegar para que no se destruyan los impuestos del Estado ni se pongan impedimentos absurdos que aminoren las rentas públicas; y en su consecuencia, prevengo de la manera más terminante á los señores Alcaldes de la provincia, presten su más eficaz auxilio á los recaudadores de contribuciones, y no pongan trabas á los efectos del Estado ni á las procedencias de ningún punto donde no esté declarada la epidemia, que por fortuna, hoy se halla circunscrita en Novelda y Monforte, estando limpios todos los demás pueblos de la provincia de Alicante, inclusa la capital.

Es necesario que cuiden los señores Alcaldes de contener las exageraciones del sentimiento público y que no contribuyan á crear un conflicto mayor que el del cólera en la cuestión de subsistencias, y por la recaudación de las rentas públicas. En otro caso, y por más sensible que me fuere, se impondrá á los responsables el castigo á que su grave falta les hiciere acreedores, por medio de los Tribunales de justicia.

Guadalajara 9 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 23.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Real orden de 11 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«El natural temor que despierta la presencia del cólera en algunos pueblos de la Península, pocos por fortuna, ha dado ocasión en los primeros momentos al establecimiento de cordones y lazaretos que el Gobierno no puede autorizar porque son innecesarios para la defensa de la salud de la Nación y perjudican en cambio á los pueblos que pretenden amparar y á los intereses públicos.

La tristísima enseñanza de la historia de las epidemias, recordada por la invasión que sufren actualmente Francia é Italia y aun por los pequeños focos que amenazan á nuestro territorio, presenta la ciencia vacilante al principio en la clasificación de la enfermedad, á la que denomina sólo sospechosa en los primeros días, fomentando ilusiones que vienen á destruir, en el trascurso de poco tiempo, el luto de los pueblos víctimas del terrible azote.

Exige la previsión que desde los primeros instantes se trate la sospecha como certidumbre del mal y se busque la defensa en el medio que los hombres de saber y el instinto popular proclaman de consuno: el aislamiento, único dique del contagio.

Inspirado el Gobierno en este convencimiento, asesorado por el Real Consejo de Sanidad y por el dictámen de cuantos dedican su vida y sus esfuerzos á combatir las enfermedades, no ha vacilado en adoptar las precauciones científicas aconsejadas por el espíritu de defensa, acordonando la frontera, dictando las medidas oportunas y acudiendo á localizar el peligro donde quiera que se ha presentado.

Algunas provincias y algunos pueblos han llevado hasta los límites de la exageración los propósitos del Gobierno, ocasionando males no menores que el que se trata de remediar, como las dificultades opuestas al comercio y la paralización de la industria, que en breve conducirían la producción á la ruina y creando conflictos de subsistencias no menos que perturbando la cobranza de los impuestos, harían precaria la situación del Estado.

El Gobierno, que cuenta con el apoyo de la opinión en las medidas adoptadas, continuará luchando para impedir la propagación de la epidemia, y á V. S. toca fortalecer la confianza de los pueblos á fin de que no gasten sus recursos y sus desvelos en daño propio y perjuicio del interés general, ni rompan la unidad del sistema que tiene por objeto detener la calamidad en su invasión, desplegando para ello el celo que sea necesario, tanto en las medidas adoptadas por V. S. como en la vigilancia de la rigurosa ejecución de las precauciones que le han sido recomendadas.

A este propósito debe V. S. proceder á aislar los puntos infestados si desgraciadamente se presenta-

ran en esa provincia. El acordonamiento se hará con fuerza de la Guardia civil, considerando este servicio preferente á cualquier otro; y como las provincias limítrofes, por ser las más inmediatamente amenazadas, tienen un interés superior al de otras en circunscribir los focos, contribuirán proporcionalmente con fuerza del mismo instituto á hacer eficaz el acordonamiento.

Fuera del cordón, y en los puntos que se determinen sobre las vías de mayor tráfico, se establecerán uno ó varios lazaretos con aprobación de este Ministerio, donde purguen cuarentena aquellos vecinos de los pueblos invadidos que abandonen el lugar del contagio. Adoptará igualmente V. S. las disposiciones más enérgicas para que los Médicos y cuantas personas se dediquen al servicio de los lazaretos no comuniquen en forma alguna con los guardias que constituyen el cordón ni con nadie que se halle fuera de aquellos establecimientos.

Tomadas estas precauciones, prohibirá V. S., bajo su más estrecha responsabilidad, la existencia de los lazaretos y cordones que no estuvieren expresamente autorizados por el Gobierno y protegerá de la manera más eficaz la circulación de pasajeros y mercancías, así como el cumplimiento exacto de todos los servicios públicos.

Lo que de Real orden tengo el honor de comunicar á V. S. para su inmediato cumplimiento.»

Lo que se hace público para conocimiento general, debiendo tener entendido los señores Alcaldes y Juntas locales de Beneficencia, que prohibidos los lazaretos y cordones, no autorizados por la Superioridad, exigiré la debida responsabilidad, con todo el rigor de la ley, al funcionario ó citadas Juntas que contravenga lo dispuesto en la presente Real orden.

Guadalajara 12 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 24.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«La *Gaceta* de hoy, publica el siguiente parte Sanitario:

»Provincia de Alicante, en el Lazareto de Gatafe, (procedencia de Alicante) continúa grave el segundo de los niños que fueron invadidos de enfermedad sospechosa, y ayer fué invadido un anciano que se hallaba grave.—En Elche, hubo ayer 7 invadidos del cólera y 4 defunciones.—En Novelda, 3 invasiones y 2 defunciones.—En Mouforta, 2 invasiones y ninguna defunción.—En Alicante y en el resto de la provincia no ocurre novedad.

»Provincia de Lérida.—En Balaguer hubo ayer 2 invasiones, una grave.—Continúan en tratamiento enfermos de días anteriores cinco de ellas graves.

»Noticias de Francia.—Las noticias comunicadas por los cónsules á esta Dirección general, son las siguientes:—En Marsella, 2 defunciones.—En Saint Gevirs 1.—En Salies Pout 2.—En Tolón 1.—En Cete, 3.—En Saint, 16.—En la Ville Dieu, 3.—En Ucet, 2.—En Saint Privat 1.—En Nimes, 2.—En Besseges, 5.—En Leuvre 4.—En Montpellier, 1.—En Bemiers, 2.—En Bendres, 1.—Hippolyte Port, 1.—En Agde, 1.—En Perpignan Maillad, 1.—En Carcasona, 1.—En

Narbona, 1.—En Limontig, 1.—En Piton, 3.—En Rieux, 1.—En Prades, 2.—En Vineo, 1.—En Castellar, 1.—En Esthoer 1.—En Burdeos no se han presentado nuevos casos.—En Bocam murió ayer del cólera Mr. Lincelin, Director del Ferro-carril del mediodía que había llegado de Perpignan.

»Noticias de Italia.—El cónsul Español en Nápoles, comunica á las 9 de la noche de ayer las siguientes:—De la media noche del 8 á la del 9, ha habido 794 casos seguidos de 338 defunciones con más 107 de casos procedentes. En cura á domicilio hay 424 y los hospitales 91.—En las cercanías 42 casos y 12 defunciones.—En la provincia de Benevento 2 casos y 1 defunción.—En la de Campobasso 4 casos.—En la de Salerno 3 y 1 defunción.—En la de Caserta 19 casos y 4 defunciones.

»Provincia de Génova, 23 defunciones.—«En Spezia» En la de Bergamo 10. En la de Cuneo 12.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 11 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 25.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de la madrugada de hoy, me dice lo que sigue:

«Las noticias recibidas de nuestros cónsules de Francia é Italia acerca de la epidemia colérica, son las siguientes:

»Marsella, en las 24 horas 2 defunciones, Aix 1. La Seygne 1. Brignolles 1. Posta-corcega 1. Tolón 3. Cete 2. Bessegés 4. Sauve 1. San Jean Valerieu 2. Escechoux 2. La Villecheu 4. Villeneuve Berg 1. Beziers 1. Agde 1. Perpignan 5. Arlés Surtech 1. Rodés 1. Prades 3. Esthoer 14 defunciones y 39 enfermos, 15 de estos muy graves. Este pueblo tiene 500 habitantes. Burdeos ningún caso nuevo. París 1 defunción del cólera en el hospital Richat y 2 casos mas en el mismo hospital.

»Noticias de Italia:—Nápoles, de la media noche del 9 á la del 10, 966 casos seguidos de 328 defunciones, con más 144 de casos anteriores. En cura á domicilio, 454 y enviados á los hospitales 94. Curados en el hospital 18. En las cercanías 22 defunciones.—Roma, el consul anuncia 3 casos y una defunción.

»Provincia de Génova.—En Spezia 27 defunciones y en el resto de la provincia 8.—De Bergamo 4 defunciones, de Campobaso 1, de Caserta 8, de Cremona 1, de Cuneo 27, de Massa 8, de Parma 3, de Perugia 1, de Emilia 2, de Salerno 1.—El parte sanitario que publicará la *Gaceta* de mañana 12, se transmitirá á primera hora de la misma. En lo sucesivo se transmitirán independientemente el parte de salud en España y el de las noticias del Extranjero.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 12 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 26.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de la madrugada de hoy, me dice lo que sigue:

«La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario.—Provincia de Alicante.—En el lazareto de Getafe, procedencia de Alicante, los dos enfermos de que se ha hecho mención en días anteriores, continúan en el mismo estado.—En Elche hubo ayer 8 invasiones del cólera y 4 defunciones.—En Novelda 5 invasiones y ninguna defunción.—En Hondón de Las Nieves, pueblo próximo á Novelda, hubo antea-yer 2 invasiones sospechosas en personas procedentes de Elche.—De Monforte no se han recibido noticias.—En Alicante y en el resto de la provincia, no hay novedad.

»Provincia de Lérida.—En Balaguer no hubo ayer ninguna defunción ni nuevas invasiones. Los enfermos de días anteriores continúan en tratamiento, hallándose de gravedad 5.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 12 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1884.

Sesión del día 18.

»Santiuste.—*Obras municipales*.—Autorizó al Jefe facultativo de Obras provinciales para que se traslade al pueblo de Santiuste, á fin de practicar las operaciones de recepción provisional de las obras de conducción de aguas potables á dicha localidad, siendo de cuenta del presupuesto municipal el gasto que origine dicho servicio facultativo.

»La provincia.—*Distribución de fondos para el próximo mes de Setiembre*.—Acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia, en el mes de Setiembre próximo venidero, importante 109.193 pesetas 16 céntimos.

»Cabra (Córdoba).—*Beneficencia*.—Acordó se manifieste á D. Rafael Linares, apoderado de los bienes que el Hospital civil de esta provincia posee en la ciudad de Cabra, la prosecución de los procedimientos incoados contra D. Rafael Roldán, relativos al pago de la cantidad por que aparece responsable á los intereses del referido Hospital civil.

»Casa de Maternidad y Expósitos.—*Instalación de pararrayos*.—Acordó se proceda con el material adquirido, á la colocación de pararrayos en el edificio de la Casa-Inclusa de esta provincia, contratando dicho servicio con D. Manuel Carrasco, constructor de aparatos eléctricos, establecido en Madrid.

»Hospital civil provincial.—*Adquisición de materiales para la instalación de pararrayos*.—Acordó adquirir en el establecimiento de construcción de aparatos eléctricos de D. Manuel Carrasco, vecino de Madrid, el material necesario para la instalación en su día de ocho pararrayos en el Hospital civil de la provincia.

»Dehesa de Solanillos.—*Contratación*.—*Contencioso-Administrativo*.—En el pleito promovido por D. Manuel Bueno y Albacete, sobre adjudicación de un remate de resinación de pinos en la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provin-

cial, la Comisión acordó pasar el expediente al señor Diputado ponente D. Tomás Sancho, á los efectos de reglamento.

Sesion del día 19.

Varios pueblos.—Cuentas municipales.—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Jadraque.—Suministros.—Evacuó asimismo informe al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, acerca del recurso promovido por D. Angel Corrales y Lopez, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Jadraque, en que le destituyó del cargo de Inspector de carnes, que venia desempeñando hace seis años.

La provincia.—Suministros.—Procedió á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado a las fuerzas del ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

Sesión del día 21.

Varios pueblos.—Cuentas municipales.—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de Castejon de Henares del año de 1858.—Villaseca de Henares correspondiente al año de 1858 y las de Alcocer de 1881-82.

Madrid.—Beneficencia.—Acordó otorgar á la expósita Rosa San Pedro el consentimiento necesario para poder contraer el matrimonio que tiene concertado con Vicente Soler y Pedro, vecino de Madrid, de estado soltero, en vista de los favorables informes traídos al expediente, y declararla con opción á la dote que á las demás de su clase les corresponde.

Hospital civil provincial.—Obras de reparación.—Acordó se lleve á efecto, sin la menor demora, el saneamiento y enlucido de la Sala denominada de Santa Teresa en el Hospital civil de esta provincia, á fin de colocar en ella los enfermos procedentes del Hospital militar.

Romancos.—Beneficencia.—Acordó conceder á D. Mamerto del Olmo, de estado casado, vecino de Romancos, uno de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia, para tenerle en su compañía y educarle, previa la identificación de la persona del recurrente, y demás requisitos establecidos para estos casos.

Casa-palacio provincial.—Valoración de la misma.—Acordó se conteste á la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia haber quedado enterada de la valoración dada á la Casa-palacio provincial, siempre que no tenga otro alcance que el de consignar un dato estadístico para conocimiento de la riqueza nacional, puesto que se halla exenta de toda tributación como edificio público destinado á representación de la provincia.

Sesión del día 23.

Málaga del Fresno.—Beneficencia.—Acordó conceder el ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia al niño Cándido, de edad de tres años, hijo de Tomás Yela García, de estado viudo, vecino de Málaga del Fresno.

Guadalajara.—Idem.—Acordó el ingreso en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por cuenta del presupuesto de esta provincia, del demente pobre Nicolás Montalbán, vecino de esta capital.

Trillo.—Ayuntamiento.—Acordó relevar del cargo de Concejal del Ayuntamiento del pueblo de Trillo, á D. Pedro Batanero Piñairo, por impedimento físico.

Dehesa de Solanillos.—Beneficencia.—Acordó sea

devuelta á D. Emeterio Vallejo, rematante de un aprovechamiento de leñas en la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial, la fianza que prestó para responder del cumplimiento del contrato.

Imprenta provincial.—Personal.—Acordó sea admitido en el Establecimiento tipográfico de la provincia al joven Enrique Redondo, en clase de aprendiz de Cajista, sin gravamen alguno á los fondos provinciales.

Sesion del día 26.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para uno de los dos niños gemelos, recién nacidos, hijos de Bernabé Mateo Vazquez, de estado viudo, vecino de Humanes.

Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á la niña María, de edad de un año, hija de Pedro Marizabal, de estado viudo, vecino de esta capital.

Hospital civil.—Obras de reparación.—Acordó el abono de las obras de pintado de puertas y otros objetos efectuado en el Hospital civil de la provincia, importante esta atención la cantidad de 77 pesetas.

Guadalajara.—Reemplazo del Ejército.—Recurso de apelación.—Quedó enterada, para sus efectos, de la Real orden aprobando el acuerdo apelado de esta Corporación en que declaró soldado del Ejército activo en el Reemplazo de 1883, por el cupo de esta capital, á Nicomedes Perea Blazquez.

Azuqueca.—Id.—Redención á metálico.—Quedó así bien enterada de la Real orden desestimando la solicitud de Pedro Tortuero Moratilla, vecino de Azuqueca, en que pedia le fuere devuelta la cantidad con que redimió el servicio militar activo de su hijo Trinidad Tortuero, soldado del Reemplazo de 1879, por el cupo de dicho pueblo.

Ciudades.—Ordenanzas municipales.—Evacuó consulta pedida por el Gobierno de provincia acerca de las ordenanzas municipales de la villa de Ciudades.

Imprenta provincial.—Personal.—Acordó nombrar maquinista del Establecimiento tipográfico de la provincia, por fallecimiento de D. Benigno de Lúcas que la desempeñaba, á D. Ceferino García, con el haber de cinco pesetas diarias señaladas á esta plaza, dándose cuenta á S. E. de lo provisto en el presente acuerdo.

Idem.—Id.—Acordó aprobar lo provisto por la Administración de la Imprenta provincial referente al nombramiento temporalmente de un mozo de rueda mientras sea preciso, y lo exijan las necesidades del servicio.

Dehesa de Solanillos.—Contratación.—Contencioso administrativo.—Dictó un auto en el pleito contencioso-administrativo que pende entre D. Manuel Bueno y Alabete y D. Jorge García, sobre adjudicación de un remate de resinación de pinos en la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial.

Sesion del día 27.

Guadalajara y Viñuelas.—Cuentas municipales.—Evacuó informe al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, acerca de las cuentas municipales de Guadalajara del año de 1877-78 y de Viñuelas correspondiente al año de 1861.

Trillo y Brihuega.—Bagajes.—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de la instancia de D. Bonifacio Ortiz del Castillo, vecino de Brihuega, en reclamación de 603 pesetas que el Alcalde de Trillo tiene percibidas de la Depositaria provincial, co-

mo pago de servicios de bagajes prestados por el recurrente.

Horche.—Contabilidad municipal.—Evacuó asimismo informe al Gobierno civil en el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Ruiz Arriola, contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Horche, en que le declara responsable al pago de 977'68 pesetas.

Pioz.—Reemplazo del Ejército.—Recurso de apelación.—Quedó enterada, para sus efectos, de la Real orden aprobando el acuerdo apelado de esta Corporación, en que declaró soldado del Ejército activo en el reemplazo del corriente año por el cupo de Pioz, á Benito Horche Rodríguez.

Pastrana.—Id.—Id.—Igualmente quedó enterada de la Real orden por la que S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el acuerdo apelado de esta Comisión, que declaró exceptuado del servicio activo en el reemplazo de 1883, por el cupo de Pastrana, á Eusebio Alonso García.

La provincia.—Recaudación.—Acordó conceder un nuevo plazo improrrogable de 10 días, á los Ayuntamientos deudores por contingente provincial, para que realicen sus descubiertos.

Sesion del día 30.

Villanueva de la Torre.—Arbitrios.—Informó al Sr. Gobernador civil de la provincia en los expedientes promovidos por D. Manuel Orozco y D. Miguel Lopez, vecinos de Villanueva de la Torre, en solicitud de que se declare nulo y sin ningún valor un repartimiento llevado á efecto por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Pastrana.—Beneficencia.—Acordó conceder un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para el niño Manuel, de tres meses, hijo de Francisca Dorado Higuera, vecina de Pastrana, en atencion á las excepcionales circunstancias del caso.

Trillo.—Contabilidad municipal.—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca de la instancia de D. Baldomero Sanchez Bachiller, vecino y ex-concejal del Ayuntamiento de Trillo en el bienio anterior, relacionada con el ramo de contabilidad municipal.

Atienza.—Reemplazo del Ejército.—Recurso de apelación.—Quedó enterada, para los efectos de su cumplimiento, de la Real orden revocando el fallo apelado de esta Comisión, en que declaró exceptuado del servicio activo al revisar en 1883 los expedientes del Reemplazo de 1881, por el cupo de Atienza, á Antonio Bonilla Barahona.

Señalamiento de sesiones para el próximo mes de Setiembre.—Acordó fijar los días en que han de tener lugar la celebracion de sus sesiones ordinarias durante el próximo mes de Setiembre.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de la Ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Manuel González.

SECCION QUINTA.

INSPECCIÓN DE UTENSILIOS MILITARES DE MADRID.

El precio límite que ha de regir en la primera subasta que se verificará simultáneamente en Guadalajara y Madrid el día 22 de Setiembre actual, á las once y media de la mañana, para contratar por sistema misto y á precios fijos el servicio de Utensilios Militares de la Plaza de Guadalajara, son los siguientes:

LOCALIDADES.	Aceite.		Carbón.		Camas.	Juegos de utensilio.		Petról.			
	hectols.	—	Quintal métrico.	—		Oficial.	Tropa.		hec.		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.		
Guadalajara.	105	05	14	30	»	89	1	25	»	50	88

Y la carta de pago del depósito que ha de acompañar á la proposición como garantía de ella será de 395 pesetas.

Madrid 11 de Setiembre de 1884.—El Comisario de Guerra, Luis Asensi.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Miguel Cerrada.

Ayuntamientos constitucionales.

MASEGOSO.

Se halla vacante desde el día 1.º de Octubre próximo, la plaza de Médico cirujano de esta villa, de Beneficencia, por la asistencia de 3 familias pobres; con la dotación de 125 pesetas que cobrará el agraciado por trimestres vencidos de esta Depositaria.

También lo está vacante la asistencia de este vecindario el cual contribuye con 135 fanegas de trigo puro, pagadas á la recolección.

El agraciado percibirá además de la especie que en este se expresa una carga de leña por cada un vecino; asimismo se le dará casa habitación gratis libre de toda contribución excepto la del subsidio.

El que fuere el agraciado puede hacer ajustes particulares con los peones camineros de esta, así como en los pueblos Valderrebollo, Cogollor y Moranchel que carecen en la actualidad de asistencia médica, á favor el agraciado, distantes tres kilómetros.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de 15 días, á contar desde esta fecha, pasado cuyo periodo de tiempo se proveera.

Masegoso 9 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Agapito Villaverde.—El Secretario, Aurelio Espeja.

ALMOGUERA.

Por Martin Otero, de esta vecindad, se me dá parte de que en el día 7 del actual, á las 11 de la mañana, desapareció del sitio titulado el Hoyo, en este término, una cerrila de su propiedad ignorando su paradero y dirección, y sin que de las diligencias practicadas haya podido ser hallada; por tanto, suplico á los Sres. Alcaldes y Guardia civil, se sirvan indagar si existe en sus respectivos términos y caso de ser hallada, lo comuniquen á esta Alcaldía para que el dueño pueda pasar á recojerla.

Almoguera 9 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Inocente Anos.

Señas de la cerrila.

Edad dos años y medio, blanca, crin negra clara, alzada regular, sin herrar.

TURMIEL.

Por Bonifacio Martinez Ibar, de esta vecindad, se me dá parte de que en la madrugada del día 6 de los corrientes desapareció una caballería mular de la propiedad de su hijo Silvestre, la que estaba pastando en la rastrojera de este término, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca, haya podido ser hallada.

En su consecuencia, ruego á los Alcaldes de la provincia inquieran si en sus respectivos términos se encuentra dicha caballería y en caso afirmativo lo

pongan en mi conocimiento para yo hacerlo á su dueño.

Turmiel 9 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Aniceto Hernandez.

Señas de la caballería.

Una mula de tres años de edad, de seis cuartas y dos dedos escasos de alzada, pelo pardo, triscada de labrar y trillar y poco de aparejo.

CIFUENTES.

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada ayer, ha designado como local para que tenga efecto la elección de un Diputado provincial el día 14 del corriente mes, la planta baja del Ex-convento de Santo Domingo.

Dado en Cifuentes á 9 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Ambrosio Ramos.—Por su mandado.—Juan Dionisio Oñate, Secretario.

CANREDONDO.

D. Julián Escribano, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Canredondo.

Certifico: Que en el libro de acuerdos tomados por este Ayuntamiento correspondiente al año actual económico de 1883 á 84, se hallan las sesiones de los meses de Enero, Febrero y Marzo, cuyo extracto de las mismas es como sigue:

Sesión del día 7 de Enero.—Se aprobó la sesión anterior del 31 de Diciembre de 1883.

Se dió cuenta de todos los *Boletines* y órdenes oficiales que se habían recibido desde la última sesión, y no teniendo ningún particular relativo á la localidad, se dió por terminada el acta.

Sesión del día 14 de Enero.—Leida el acta de la anterior en que nada se trató quedó aprobada.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y órdenes superiores, recibidas en la semana anterior y se ordenó su cumplimiento.

Se acordó fijar al público las listas de número de los electores que en su día han de elegir un compromisario para Senadores.

Sesión del día 21 de Enero.—Leida el acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de los *Boletines* y órdenes oficiales recibidas en la semana anterior y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 28 de Enero.—Leida el acta de la anterior sesión quedó aprobada.

Se dió lectura de los *Boletines* y órdenes oficiales de la semana anterior y se ordenó su cumplimiento.

Sesión del día 4 de Febrero.—Fue leida el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

En la misma forma lo fueron los *Boletines* y órdenes oficiales de la semana anterior y acordado su cumplimiento.

Se mandó exponer al público el *Boletín oficial* extraordinario del día 2 del corriente que trata del sorteo de décimas del Keemplazo, para conocimiento del vecindario.

Se acordó se fijasen al público las listas de los Electores para Concejales formadas el 31 del pasado Enero.

Se acordó retirar del público las listas de los Electores para compromisarios de Senadores.

Sesión del día 11 de Febrero.—Leida el acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Se dió lectura de los *Boletines* y órdenes oficiales de la semana anterior haciéndolo detenidamente en la circular de la Administración de Contribuciones y Rentas de 8 del corriente, en que se figura á cada

localidad la riqueza para tributar y creyéndola excesiva la de esta villa, acordó dirigir atenta comunicación aquella superioridad por la no conformidad.

Acordó nombrar comisionado de quintos para su entrega en la Caja de la capital el día 15 del corriente en que corresponde á esta villa según orden superior, al Sr. Regidor Síndico D. Félix del Amo Galiano.

Sesión del día 18 de Febrero.—El Ayuntamiento no acordó ningún asunto de interés.

Sesión del día 25 de Febrero.—Leida el acta de la sesión anterior fueron convenidos en que nada tuvo que tratar.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y órdenes de las superiores dependencias y se ordenó su cumplimiento.

Se autorizó á los Sres. D. Juan Moranchel y Don Nicanor Lopez para que asistiesen á la conferencia en la Administración de Contribuciones y Rentas el día 5 del veniente Marzo en representación de la villa, sobre la riqueza imponible señalada á la misma.

Sesión del día 2 de Marzo.—Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió lectura de los *Boletines* y órdenes y se acordó su cumplimiento.

Se acordó fijar al público la lista definitiva de los Electores para compromisarios de Senadores publicadas sin reclamación alguna hasta la fecha.

Sesión del día 10 de Marzo.—Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió lectura de los *Boletines* y órdenes oficiales de la semana anterior y se ordenó su cumplimiento.

Sesión del día 17 de Marzo.—Se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

En la misma forma se hizo también con los *Boletines* y órdenes oficiales ordenando el cumplimiento de ellas.

Se acordó dirigir atenta comunicación al Sr. Gobernador manifestándole hallarse publicadas las listas definitivas de Electores para compromisarios en cumplimiento á sus superiores órdenes.

Se acordó retirar del público las listas definitivas de Electores de compromisarios sin reclamación alguna.

Se acordó notificar á los responsables encargados de rendir las cuentas municipales y de propios de los años económicos del 79 á 80 y 82 ó 83 inclusives el mandato del Sr. Gobernador para que cumplan con tan estrecha obligación en el preciso término de 15 días.

Sesión del día 24 de Marzo.—Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto continuó se leyeron los *Boletines* y órdenes oficiales recibidas en la semana anterior, acordando se dé exacto cumplimiento á ellas.

Sesión del día 31 de Marzo.—Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se dió también lectura de los *Boletines* y órdenes superiores recibidas en la semana anterior y se ordenó el cumplimiento de ellas.

Se aprobó el presupuesto ordinario presentado por la respectiva comisión para 1884 á 85, y se ordenó se exponga al público por término de 15 días, sometiéndole despues á la discusión votación de la Junta municipal.

Concuerdan con los originales á que me remito; y para que surta sus efectos, de conformidad con el artículo 109 de la vigente ley municipal de orden superior expido la presente visada por el Sr. Presidente de este Ayuntamiento en Canredondo 19 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Moranchel.—Julian Escribano, Secretario.

VALDEANCHETA.

Extracto que forma el Secretario de Ayuntamiento de esta villa, de los acuerdos tomados por dicha corporacion, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 1884, como cumplimiento al artículo 109 de la ley municipal vigente, aprobado por la corporacion.

Sesion del día 6 de Enero.—Aprobada el acta de la anterior, y dada cuenta de los *Boletines* recibidos, se acordó su cumplimiento.

Sesion del día 13.—El Ayuntamiento acordó que habiendo sido nombrado por este, comisionado ejecutor D. Leon Albarracin, vecino de Guadalajara, para proceder al cobro de la cantidad resultante á D. Hilarion Salgado, vecino de esta villa, en la rendicion de cuentas, era preciso extender á dicho ejecutor la correspondiente autorizacion por lo que el Sr. Presidente y Secretario quedaban nombrados para pasar al pueblo de Espinosa de Henares, donde se hallaba el Sr. Albarracin, y extender la referida autorizacion.

Sesion del día 20.—Aprobada la anterior y dada cuenta de los *Boletines* recibidos, se acordó su cumplimiento.

Sesion del día 27.—En ella se acordó la formacion del Itinerario de los caminos que cruzan el término municipal, y se remita á la Secretaría de la Diputacion provincial.

Sesion del día 3 de Febrero.—Se acordó el cumplimiento de los *Boletines* recibidos con la aprobacion de la anterior.

Sesion del día 10.—El Ayuntamiento acordó hacer saber al saliente en Junio de 1883, una orden recibida del Sr. Administrador de la provincia, en que se reclaman 45'94 pesetas, por saca de impresos hecha á D. Antero Concha, y con la resolucion dada por aquel se comunique al citado Sr. Concha para que obre con arreglo á su derecho.

Sesion del día 17.—Por ella se acordó no conformarse con la riqueza señalada nuevamente á esta villa por habérsela aumentado 7266'50 pesetas, y que así se comunique á la Delegacion, en término de 10 días.

Sesion del día 24.—El Ayuntamiento acordó el nombramiento de un individuo del mismo y dos de la Junta de amillaramientos, para que el día 27 del mismo se presentaran en la Delegacion de Hacienda á conferenciar sobre la no aceptacion de la riqueza nuevamente impuesta á esta villa.

Sesion del día 2 de Marzo.—Aprobada la anterior, se levantó sin tratar asuntos de interés.

Sesion del día 8.—El Ayuntamiento y Junta municipal, acordaron que revisado el presupuesto municipal, aprobado en 1.º de Junio de 1883, para el corriente ejercicio de 1883-84, en el capitulo 9.º artículo 1.º resultaba haberse padecido error al fijar el limite del 16 por 100 sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia como arbitrio municipal, imponiendo 1279 pesetas 10 céntimos por este recargo, en lugar de 823'68 pesetas que es la que resulta, por lo que debia subsanarse la diferencia de 455'42 pesetas, á fin de evitar que en su día, se forme este cargo demás á los responsables en la rendicion de cuentas municipales, por lo que acordaron confirmar las 823'68 pesetas al 18 por 100 de vecinos y 14'40 de forasteros por sus 4 quintas partes, en lugar de las 1.279 pesetas 10 céntimos que estaba al 16 por 100.

Sesion del día 9.—El Ayuntamiento aprobó el acta de la anterior, sin más asuntos de que tratar.

Sesion del día 16.—El Ayuntamiento acordó se

ponga comunicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia, manifestándole se digne manifestar, si ha lugar á la admision de la orden presentada por Don Miguel Aguirre, vecino de esta villa, desistiendo de rematante de la obra de la Sala de Ayuntamiento de la misma por haberse pasado bastante tiempo sin allegar los medios necesarios para su construccion.

Sesion del día 23.—El Ayuntamiento acordó que llegada la época de dar principio á la rectificacion del amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial, era preciso anunciarlo, y por tanto se señala el plazo de 20 días para la presentacion de altas y bajas legales.

Sesion del día 30.—El Ayuntamiento acordó, se de cumplimiento á los ordenes oficiales insertas en los *Boletines* números 116, 117 y 118, que ordenan la adopcion de medios en consumos para 1884-85, hacer verificar á los individuos de clases pasivas la revista, y dar principio á la formacion de la matrícula industrial para 1884-85.

Lo que se publica en el *Boletin oficial*, en cumplimiento de lo mandado por la ley.

Valdeancheta 20 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Garcia.—El Secretario, Víctor Sanz.

MAZUECOS.

Por Marcelo Blanco Perez, de esta vecindad, se me da parte de que en la noche del 5 al 6 del actual, desaparecieron de las inmediaciones de esta villa, que las dejó pastando, tres caballerias asnales de su propiedad de las señas que á continuacion se expresan, ignorando su paradero y direccion, á pesar de haber recorrido en su busca todos los términos y pueblos cercanos; en su consecuencia ruego á los Sres. Alcaldes y demás dependientes de la autoridad se sirvan indagar si existen en sus respectivos términos, y caso de ser halladas lo pongan en conocimiento de esta Alcaldia para manifestarlo á su dueño y pase á recogerlas.

Mazuecos 7 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Faustino Garcia.

Señas de las caballerias.

1.ª Una burra cerrada, pelo rucio, alzada regular, sin herrar, orejas gachas y algo rozada en la cruz de la collera por haberla dedicado al arado y corrida de anca.

2.ª Una cerrila de un año (hija de la anterior) pelo rucio y alzada pequeña con relacion al tiempo.

3.ª Otra burra cerrada, pelo negro, mohina, alzada regular, desherrada y tiene dos lunarcitos blancos en el lomo.

CUBILLEJO DEL SITIO.

Con el competente permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, se subasta por un año el arriendo del horno de pan cocer de los propios de este pueblo, á contar desde el día 1.º de Octubre del presente año al día 30 de Setiembre del año de 1885, cuyo acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Sala de sesiones del mismo, en el día 21 de Setiembre próximo, de 11 á 12 de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Cubillejo del Sitio 30 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Hipólito Ibañez.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Agosto último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.				
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz	Garba zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.
CABEZAS DE PARTIDO.														
Atienza	13 51	7 21	7 96	»	0 56	0 56	1 03	0 26	0 90	1 44	»	2 59	0 01	0 01
Brihuega	14 41	7 21	9 01	»	0 56	0 56	0 80	0 11	0 50	»	»	2 17	0 04	0 04
Cifuentes	14 20	7 10	8 50	»	0 56	0 58	0 90	0 30	0 90	1 60	»	2 25	0 02	0 02
Cogolludo	14 25	6 25	8 »	»	0 60	0 60	1 »	0 25	0 66	1 25	»	2 »	0 03	0 03
Guadalajara	14 98	7 27	»	»	0 74	0 62	0 97	0 34	0 62	1 35	1 81	2 25	0 02	0 02
Molina	16 »	7 09	10 »	»	0 90	0 53	1 10	0 30	1 »	1 20	»	1 50	0 01	0 01
Pastrana	13 96	6 31	9 01	»	0 65	0 56	0 62	0 14	0 49	1 48	»	2 17	0 02	0 02
Sacedon	15 25	7 62	»	»	0 50	0 64	0 70	0 18	0 70	1 25	»	2 50	0 03	0 03
Sigüenza	15 27	8 14	10 84	»	0 60	0 56	1 04	0 30	0 62	1 56	»	2 50	0 01	0 01
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA	14 65	7 13	9 04	»	0 63	0 57	0 91	0 24	0 71	1 46	1 81	2 21	0 02	0 02

HECTOLITRO	PRECIO MÁXIMO.	PRECIO MÍNIMO.	PRECIO MÁXIMO.	PRECIO MÍNIMO.	LOCALIDAD.
Trigo	16 »	13 51	8 14	6 25	Molina.
Cebada	»	»	»	»	Atienza.
					Sigüenza.
					Cogolludo.

Guadalajara 10 de Setiembre de 1884.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Telesforo Consuel.—V.º B.º—El Gobernador, Tomás de Melgar.